



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error material en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 72 de fecha 13 de abril de 2022, relativo a la notificación y providencia de apremio de denuncias de tráfico; se observa que por un error informático, se omitió una parte del citado anuncio.

Para subsanar dicho error, se procede a publicar el texto íntegro tal como debería haber aparecido y que es del tenor literal siguiente:

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

Don Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosas los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la Plaza de la Glorieta número 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de Pago. Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Plaza de la Glorieta número 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de veinte días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al artículo 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.



ANEXO I

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTES	PRECEPTO	IMPORTE
	07486269E	024/22	M-9424-UP	18-01-2022. 12:12.	C/ el Santo nº 4.	521-001 521-005	R.G.C. Art. 171.5A	80 €.
	34761415C	026/22	8981-BHC	18-01-2022. 13:22.	C/ Santa Cruz nº 22.	521-001. 521-005.	R.G.C. Art. 171.5A	80 €.
	06288288L	027/22	0302-CTS	21-01-2022. 10:49	C/ Santa Cruz nº 22.	521-001.	R.G.C. Art. 171.5A	80 €.
	Y1461946B	110/22	7234-DJT	03-02-2022. 19:27	C/ Santa Cruz nº 8.	521-003.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	50968554W	018/22	9525-CZL	12-01-2022. 13:02.	C/ Santa Cruz nº 22.	521-001. 521-005.	R.G.C. Art. 171.5A	80 €.
	05222219T	010/22	1064-FWZ.	05-01-2022. 12:55.	C/la Zanja nº 2.	521-001 521-005	R.G.C. Art. 171.5A	80 €.
	19867867F	006/22	0265-DVP	04-01-2022. 12:12	Avda/ Castilla la Mancha nº 62.	521-001 521-005	R.G.C. Art. 91.2.5G	200 €.
	B88618194	672/21	9585-JCP	23-12-2021. 12:38	C/ la Vega esquina C/ Velarde.	521-001 521-005	L.S.V. 77.1J	160 €

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia en los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se detallan.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Policía Local de éste Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en Plaza de la Glorieta número 1, de Villafranca de los Caballeros, en horario de 09:00 a 13:00, de lunes a jueves, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actuación que se notifica. Providencia de Apremio.

SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE	CONCEPTO	IMPORTE
04609521E	565/21	MULTA DE TRAFICO	200 €
06242666Y	051/21	MULTA DE TRAFICO	200 €
05222219T	120/21	MULTA DE TRAFICO	80 €
47493268Q	070/21	MULTA DE TRAFICO	100 €
52895076K	319/21	MULTA DE TRAFICO	80 €
B45903697	240/21	MULTA DE TRAFICO	600 €
06248315C	229/21	MULTA DE TRAFICO	200 €
Y3461891Z	559/21	MULTA DE TRAFICO	200 €

En Villafranca de los Caballeros, a 1 de abril de 2022.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-1972